

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 24
(5 de octubre de 2021)**

Por el cual se integran, actualizan y reconocen, como Política, los lineamientos y acciones asociados al Gobierno Institucional de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos, son funciones del Consejo Superior, numeral 1: *“Tutelar porque la Institución permanezca dentro de los principios filosóficos que inspiraron su creación”*; numeral 2: *“Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales vigentes y sus propios estatutos”*; numeral 3: *“Vigilar que los recursos de la Institución sean empleados correctamente”*; y numeral 4: *“Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”*.

Que el Proyecto Educativo Institucional, PEI, expresa que *“La Institución es autónoma, en el marco de la constitución y la ley, para fijarse las metas y objetivos que permitan la realización de su misión, en los planos científicos, académicos, administrativos y financieros”*.

Que, el Acuerdo No. 12 de 2019, por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, define el gobierno institucional como *el conjunto de políticas, normas, principios, procedimientos y estructuras que regulan el funcionamiento de los órganos de gobierno y dirección de la Fundación, y derivan en las decisiones y acciones encaminadas al cumplimiento de la misión universitaria y del Proyecto Educativo Institucional, PEI*.

Que, el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior.

En virtud de lo anterior, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz reconoce en una Política, los lineamientos y acciones que desarrolla la Institución en el marco del gobierno Institucional y, por lo tanto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Integrar, actualizar y reconocer, los lineamientos y frentes de acción del Gobierno Institucional de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Política establece el marco general que rige la gestión del Gobierno Institucional de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

ARTÍCULO TERCERO. – Premisas del Gobierno Institucional. El buen gobierno se constituye en un compromiso ético de los fundadores, de los miembros del Consejo Superior, de los integrantes de los demás órganos colegiados de la Institución y de las autoridades unipersonales a efectos de garantizar la efectividad, la transparencia, la integridad, la calidad, la colaboración, la articulación y la participación de los miembros de la comunidad educativa en torno a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Gobierno Institucional se rige por los Estatutos de la Fundación, por el Código de Ética y Buen Gobierno y por la presente Política, así como por las normas que los complementen. En los Estatutos se define la estructura de gobierno y dirección de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz y los mecanismos de participación democrática en los órganos y unidades unipersonales encargados de orientar las políticas y dar el direccionamiento institucional. El Código de Ética y Buen Gobierno define el Gobierno Institucional de la Fundación, presenta las herramientas y los principios que guían el buen gobierno e identifica los grupos de interés, atendiendo la filosofía institucional y la política pública emitida por el CESU.

El Gobierno Institucional se plasma, además, en la estructura académico-administrativa de la Institución que se concreta en el organigrama general de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz y en las políticas, normas y principios que atienden la naturaleza, tipología institucional, Misión y Proyecto Educativo.

La gobernabilidad y el buen gobierno permean toda acción y decisión al interior de la Institución en el ejercicio de la autonomía y de la rendición de cuentas, en el servicio a la sociedad y en el cumplimiento de la función pública de la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO. – Principios. La Fundación Universitaria Konrad Lorenz acoge como principios del gobierno institucional los contemplados en el Código de Ética y Buen Gobierno, enmarcados en la integridad, la buena fe, el cumplimiento, el respeto, la transparencia y la excelencia, cuyas definiciones están contempladas en dicha normativa.

ARTÍCULO QUINTO. – Estructura del Gobierno Institucional. El Gobierno Institucional está conformado por órganos colegiados consultivos y decisorios y por autoridades unipersonales.

Órganos colegiados y autoridades de la dirección institucional. El Consejo Superior es el máximo órgano de gobierno y dirección; el Consejo Académico es el máximo órgano de dirección académica y el Consejo Administrativo es un órgano de dirección institucional. El Comité de Ética y Buen Gobierno es un órgano consultivo que promueve y lidera las reflexiones en torno a los asuntos éticos inherentes a la vida universitaria y a la interacción de los miembros de la comunidad educativa. El Presidente del Consejo Superior y el Rector, en su orden, son las máximas instancias ejecutivas. Los Vicerrectores lideran el direccionamiento de sus áreas de competencia.

Órganos colegiados de carácter académico. La Institución desarrolla su misión con el apoyo de los demás órganos colegiados de carácter académico como son los Consejos de Facultad y de Escuela, los Comités de Currículo, los Comités de Aseguramiento de la Calidad, el Comité Institucional de Investigaciones, el Comité Institucional de Bioética, el Comité para el Cuidado y la Salud de los Animales CICUAL, y los Comités de Investigación y Ética de las Facultades y Escuelas. Su funcionamiento y la participación de los estamentos en éstos, se rige por el Acuerdo 21 de 2016 y se complementa en el marco de la presente Política. También hacen parte de estos órganos la Comisión Doctoral, el Comité de Propiedad Intelectual, el Comité Docencia-Servicio, el Comité Editorial y el Comité de Escalafón Docente.

Órganos colegiados para la gestión académico-administrativa y financiera. La Fundación cuenta, además, con órganos colegiados que apoyan las decisiones de carácter académico-administrativo y financiero como son el Comité de Bienestar Institucional, el Comité de Biblioteca, el Comité Ambiental, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité de Inversiones Financieras, entre otros.

PARÁGRAFO. – La Rectoría podrá crear comités permanentes o temporales de acuerdo con las necesidades y dinámica institucional atendiendo criterios de flexibilidad y pertinencia.

ARTÍCULO SEXTO. – Instancias competentes y procedimientos institucionales para la aprobación de los reglamentos y políticas institucionales. Compete al Consejo Superior, a propuesta de la Rectoría, la evaluación de los proyectos de políticas y reglamentos

institucionales y su aprobación. El Consejo Académico y el Consejo Administrativo se constituyen en instancias previas al Consejo Superior, que dan aval a los reglamentos de su competencia.

La Oficina Jurídica, dentro de su función de Secretaría del Consejo Superior, es responsable de la elaboración de las Actas y Acuerdos de dicho órgano de gobierno. Este órgano de decisión expide los reglamentos académicos, administrativo y de personal docente, adopta los demás reglamentos que se requieran para el funcionamiento de la Institución, establece la organización académica y administrativa de la Fundación y, para tal efecto crea, suprime, modifica o fusiona dependencias y cargos directivos, académicos y administrativos.

Las Resoluciones de Rectoría y los demás documentos institucionales que establecen los lineamientos internos y rigen el funcionamiento de áreas específicas o procesos de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz son elaborados por la Oficina Jurídica y aprobados por la Rectoría, previa solicitud del área interesada.

Los Acuerdos y Resoluciones, una vez expedidos, son publicados en el repositorio documental y en la página web institucional, y se encuentran disponibles en forma permanente para su consulta.

Los reglamentos académicos surten un proceso de concepción y aprobación que se inicia en los colectivos de las unidades de gestión académico-administrativa, los cuales proponen los textos o sus modificaciones, para ser revisados, discutidos y avalados por el Consejo Académico y propuestos al Consejo Superior como la instancia competente para su aprobación final. Los reglamentos o sus cambios, una vez aprobados por estas instancias, son socializados a los estudiantes en sesiones de inducción y reinducción por el Vicerrector Académico, por los Decanos y por el Departamento del Medio Universitario. Este mismo proceso se surte para los reglamentos internos asociados con los docentes y el estamento administrativo (Reglamento Docente y Reglamento Interno de Trabajo), y son socializados por la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, el Departamento de Talento Humano y demás dependencias pertinentes.

Los requerimientos de cambios normativos son identificados por distintas instancias, tales como la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Oficina Jurídica, las unidades académicas, el Departamento de Talento Humano y el Consejo Académico. Un equipo conformado por el Rector, el Vicerrector Académico y el Jefe de la Oficina Jurídica, con el apoyo de las dependencias competentes, recolecta los aportes referidos a estos requerimientos y propone los textos o reformas de los reglamentos para su presentación en los Consejos Académico y Superior. De esta manera, se pone a tono la normativa interna frente a nuevas necesidades y dinámicas, incluidas las disposiciones nacionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Participación de la Comunidad en los procesos de toma de decisiones. De manera objetiva y verificable, la Institución dispone e implementa un sistema normativo en el cual se establecen los derechos, deberes, estímulos y formas de participación de la comunidad académica en la vida universitaria, así como su representación en los órganos de decisión y de gobierno. La Institución establece mecanismos para la participación y representación en los órganos de dirección y gobierno determinados en el Estatuto General.

De acuerdo con los Estatutos de la Institución, ratificados mediante Resolución 803 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, dentro de las funciones del Rector se encuentra la de reglamentar y convocar elecciones de los representantes profesoriales y estudiantiles en los órganos de gobierno y dirección. Igualmente, instituye los criterios y el procedimiento respectivo para la elección de los representantes docentes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Comité de Escalafón Docente, mediante un mecanismo de elección por medio de votación universal y secreta.

En el Reglamento Académico se ratifica la representación de los estudiantes en el Consejo Superior y en el Consejo Académico y se instaura que los estudiantes podrán ser convocados a los Comités de la Institución y de las Facultades/Escuelas. En él se definen, igualmente, los requisitos para la elección de los representantes en estos órganos.

La representación estudiantil en los Comités de Currículo se rige por el Acuerdo 21 de 2016. A partir de la expedición de la presente Política, se adopta, para esta representación, la elección democrática por el estamento estudiantil para periodos de un año. Igualmente, se determina que los Consejos de Facultad y los Comités de Aseguramiento de la Calidad de los Programas contarán con un representante estudiantil elegido por los estudiantes para periodos de un año, a través de mecanismos de elección democrática. En todos los casos, los estudiantes tendrán voz y voto.

Los docentes contarán con un representante en tales órganos para periodos de un año y serán elegidos democráticamente por el estamento respectivo.

La participación de los graduados en el Consejo Superior se encuentra regulada por el Acuerdo 13 de 2019. Los graduados también contarán con representación en el Comité Central de Aseguramiento de la Calidad y en los Comités de Aseguramiento de los Programas Académicos.

Las Facultades y Escuelas y los Programas Académicos podrán contar con juntas consultivas conformadas por graduados y empresarios, y tendrán como funciones principales contribuir a identificar las competencias propias de los perfiles profesionales, así como los programas pertinentes de formación continua y a realimentar a la Institución en relación con el desempeño e impacto de los graduados en el mundo laboral y en los ámbitos profesionales.

Corresponde a la Rectoría reglamentar los criterios y mecanismos de estas representaciones.

ARTÍCULO OCTAVO. – Rendición institucional de cuentas: La Fundación Universitaria Konrad Lorenz considera la rendición de cuentas como un principio del buen gobierno en un vínculo estrecho con la autonomía universitaria y en una relación “deber-derecho” con la sociedad y con los grupos de interés.

La rendición de cuentas responde al cumplimiento de la Misión y de los objetivos institucionales, de la concepción de la educación superior como un bien social y como un servicio público. Se orienta por el Proyecto Educativo Institucional, las políticas institucionales, el Horizonte Institucional de Largo Plazo, los frentes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional y los planes de acción anuales. Igualmente, se relaciona estrechamente con el manejo de los recursos académicos, administrativos y financieros, con el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno y con la adhesión a la normativa que rige a las Instituciones de Educación Superior.

Dentro de los mecanismos de rendición de cuentas se establece el seguimiento al Horizonte Institucional de Largo Plazo, al Plan de Desarrollo Institucional y a los planes anuales de acción, cuya metodología es el *Balanced Score Card* (BSC) o cualquier otro método técnico útil y pertinente a estos propósitos. Los indicadores de gestión consolidan el cumplimiento de las metas y de los ejes y objetivos estratégicos.

Los Informes Anuales de Gestión de la Institución se convierten en un hito de control y seguimiento a los planes anuales de acción y como una herramienta de monitoreo sobre el avance del Plan de Desarrollo Institucional. A través de este instrumento, la Rectoría, junto con los equipos de trabajo, rinden cuentas al Consejo Superior y a los miembros de la comunidad educativa. Hace parte de la cultura de la rendición de cuentas, la socialización del Informe de Gestión a los estamentos universitarios y su divulgación abierta. La rendición de cuentas también comprende la presentación del desempeño financiero institucional y su aprobación por las instancias pertinentes.

De conformidad con la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 “Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz pone a disposición de la ciudadanía la información que da fe de sus procesos y gestión institucional a través de la página web en el sitio de transparencia y acceso a la información.

La presentación de reportes y datos a los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional y a las instancias de aseguramiento de la calidad y de inspección y vigilancia de dicha cartera completa el mecanismo de rendición de cuentas, al igual que el cumplimiento de requerimientos de información a otras instancias públicas que dan cuenta de la prestación adecuada de los servicios y del ofrecimiento idóneo de los programas.

ARTÍCULO NOVENO. – Interpretación y Desarrollo. Corresponde al Rector interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y decidir sobre los casos no contemplados en este, de conformidad con el espíritu y tradición que guía a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los cinco (5) días de octubre de 2021.



SONIA FAJARDO FORERO
Presidente Consejo Superior



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario Consejo Superior.